



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 561-2013-GRA/PR

VISTO:

Nombre del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad Informática de las Instituciones Educativas Región de Arequipa"
Fuente : Canon Sobre Canon y Regalías Mineras
Ejercicio Fiscal : 2009-2010
Institución Educativa : **CARLOS W. SUTTON**

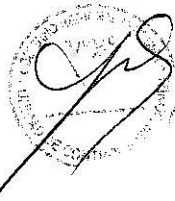
Que, los equipos de cómputo adquiridos por el Gobierno Regional de Arequipa para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa de afectación de Bienes en Uso N° 405-2011-GRA/ORA, se entregaron a la Institución Educativa CARLOS W. SUTTON, ubicada en el Distrito de la Joya, Provincia de Arequipa, 30 Computadoras marca HP, según pedido N° 1440, comprobante de salida N° 0389 con fecha del 08 de Junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, los Bienes adquiridos con la finalidad de ser entregados, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que, al Cumplimiento de la Finalidad, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio aquellos bienes que se adquieren con la finalidad de ser entregados para el cumplimiento de un fin, cual es el equipamiento de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región de Arequipa, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino de los bienes, en este caso la UGEL la JOYA, Provincia-Arequipa en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.



Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes entregados es el siguiente:

CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
20700 AL 20729	CARLOS W. SUTTON	AREQUIPA LA JOYA	30 Equipos Computo Marca-HP	2507.24	75,217.20	43,876.70	31,340.50

Que por estas consideraciones de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la entrega definitiva de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de ser entregados a la I.E. CARLOS W. SUTTON de la localidad del Distrito de la Joya.

Artículo 2°.- La Unidad de Gestión Educativa de la Joya de la Provincia de Arequipa debe de registrar en su magesí los bienes entregados antes descritos en los considerandos, siendo responsabilidad de la Institución Educativa y la UGEL encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales de los bienes antes mencionados.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la formulación del acta de Entrega de Recepción de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL LA JOYA.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTIUN () días del mes de JUNIO del año Dos mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE